Lo que transcribo a Ud..
para su conocimi<del>ente y</del> demás fines

alteritamente.

Escuela Nacionali Superior de Folklore
JOSE MARTIA ARQUEDAS

Lic ANA MARIA FABERIO VILCHEZ



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 310-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 08 de agosto de 2019

VISTO el Expediente N° 3858-2019 de fecha 08 de agosto de 2019 con cuatro (04) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política institucional estimular en cada semestre a los estudiantes de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza /Música, con promedio ponderado mayor o igual a diecisiete (17) en el ciclo y mención respectivos;

Que, con Informe N° 310-2019-DA-ENSFJMA la Directora Académica remite el Cuadro de Mérito de los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza / Música, elaborado por el Área de Registro y Evaluación, sugiriendo para ello felicitar a los (07) estudiantes que han obtenido el primer puesto en el semestre académico 2019-l y otorgar la exoneración de pago por derecho de matrícula en el primer semestre 2019-II;

Que, es función del Director General garantizar la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido, orientando todas las actividades, organización y procedimientos administrativos de la Escuela a facilitar el logro de estos resultados, conforme lo dispone el Artículo 8º, literal b), del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED:

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica; y

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley Nº 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Nº 0086-2010-ANR que aprueba los planes de estudios de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR Y AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE MATRÍCULA en el II Semestre Académico 2019, a los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2019-I de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música, según detalle:







"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

//.
Viene de la Resolución Directoral N° 310-2019/DG-ENSFJMA

Estudiante	Programa Académico	Mención	Ciclo Académico 2019-l	Promedio Ponderado
CAVANA SERRANO, Diana Almendra	Educación Artística	Danza	ı	17.59
MARAVI ROJAS, Anthony Cristhian	Educación Artística	Música	V	18.58
ROBLES GONZALES, Hugo Romero	Educación Artística	Música	VII	17.92
GARCIA ROMERO, Jasmín Athena	Educación Artística	Danza	IX	17.18
RONDÁN CHUZÓN, Percy Saúl	Educación Artística	Música	IX	17.00
VILLEGAS GALVEZ, Ana Cristina Valeria	Artista Profesional	Danza	I	17.30
RAMOS ROJAS, Joel Alberto	Artista Profesional	Música	111	17.30



**Artículo 2º.- Encargar** a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Registrese, comuniquese y cúmplase,

Saltaria A. C. Saltar

Escuela Nacional Superior de Folklore

TANIA M. ANAYA Directora Gen